

**ACUERDO DE ACREDITACION N° 36**

**Carrera de Derecho, Universidad Santo Tomás, Modalidad Presencial,** Temuco; Vespertino; Puerto Montt; Diurno; Puerto Montt; Vespertino; Concepción; Diurno; Valdivia; Diurno; Valdivia; Vespertino; Santiago (Casa Central); Diurno; Santiago (Casa Central); Vespertino; Iquique; Diurno; Iquique; Vespertino; Antofagasta; Diurno; La Serena; Diurno; Viña del Mar; Diurno; Viña del mar; Vespertino; Talca; Diurno; Los Ángeles; Diurno.

En la sesión del Consejo de Acreditación del Área de Derecho, de la Agencia ADC Acreditadora, **con fecha 05 de noviembre de 2015**, se acordó lo siguiente:

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; el Reglamento para la Autorización de las agencias de Acreditación de Noviembre de 2007; aprobado por Resolución exenta N°165-3 de la Comisión Nacional de Acreditación, de fecha 14 de Noviembre de 2007; la autorización de ADC Agencia Acreditadora S.A, para actuar como tal, según Resolución de Autorización N°48 de la Comisión Nacional de Acreditación de fecha 25 de Enero de 2012; el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación autorizado en ese mismo acto por la CNA; los Criterios de evaluación para la Carrera de Derecho, el informe de Autoevaluación presentado por la carrera de **Derecho** el informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó la carrera de **Derecho, Universidad Santo Tomás**, por encargo de ADC Acreditadora; las observaciones enviadas por la carrera al informe de pares evaluadores, y los antecedentes analizados en la sesión, **con fecha 05 de noviembre de 2015** del Consejo de Acreditación del Área de Derecho.

**Teniendo Presente:**

1. Que la **Carrera de Derecho, Universidad Santo Tomás**, se sometió voluntariamente al proceso de acreditación de carreras administrado por esta Agencia.
2. Que dicho proceso cuenta con normas generales para la acreditación de Carreras Profesionales, autorizadas por la CNA.
3. Que con fecha **27 de Julio de 2015**, el Sr. Jaime Vatter Gutierrez, representante legal de la **Universidad Santo Tomás**, y don Juan Carlos Cuiñas Marín representante legal de ADC Acreditadora, firmaron el Contrato de Prestación de Servicios para la Acreditación de la carrera.
4. Que en las fechas de **21, 22, 23, 24 y 25 de Septiembre de 2015**, la carrera fue visitada por un comité de pares evaluadores designado en conjunto por la Agencia y la Carrera.
5. Que con fecha **30 de septiembre de 2015** el comité de pares evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como parámetros de evaluación los Criterios de evaluación y los propósitos declarados por la misma carrera.
6. Que con fecha **09 de Octubre de 2015**, dicho Informe fue enviado a la carrera para su conocimiento.
7. Que por comunicación del **28 de Octubre de 2015**, la Carrera de **Derecho, Universidad Santo Tomás**, comunico a la Agencia sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.

**CONSIDERANDO**

I. Que del resultado del presente proceso evaluativo de la carrera, se identifican las siguientes fortalezas y debilidades, para cada una de las dimensiones de evaluación:

**1.-Perfil de egreso y Resultados****Fortalezas**

1. Existe un adecuado Plan de Estudio para ambas jornadas, y que imparte las mismas asignaturas con los mismos programas de estudio. Asimismo, como la permanente evaluación de los programas de estudios.
2. Existe una adecuada aplicación de las normas reglamentarias, y están todas debidamente en conocimiento de las comunidades académicas de las escuelas.
3. Existen adecuados sistemas para medir el proceso de formación académica de los estudiantes, con altas tasas de aprobación y también para detectar asignaturas críticas
4. La carrera cuenta con diversas actividades de vinculación con el medio profesional, destacándose los varios convenios de colaboración suscritos en las distintas sedes
5. El cuerpo académico está comprometido con sus estudiantes y posee competencias adecuadas para su desarrollo.
6. Los estudiantes están satisfechos con su formación y con el equipo docente.
7. Los estudiantes destacan la experiencia laboral de sus docentes, su buena disposición para ayudarlos cuando lo necesitan.
8. Las asignaturas tributan al perfil declarado.
9. Se verifica que el perfil de egreso se logra a través de distintos mecanismos: el Plan de Estudios, los programas de las asignaturas y el perfil del docente por asignatura, son los mismos en todas las sedes.

**Debilidades**

1. Las autoridades de la carrera consideran necesario realizar un rediseño curricular a fin de incorporar lo establecido en el Proyecto Educativo de la Universidad, respecto de la formación basada en el desarrollo de competencias y la articulación con el postgrado y la revisión de las horas destinadas a práctica en clínica jurídica.
2. El uso que hace la carrera de los Centros de Aprendizajes se considera insuficiente
3. Insuficiente oferta de programas de magíster o diplomados en sedes regionales, y áreas según interés de la región.
4. Falta sistematizar el vínculo con empleadores y titulados, de manera de mejorar la retroalimentación en planes y programas de estudio.
5. Falta de instancias de participación formales de docentes inter-sedes para el intercambio de ideas y prácticas entre ellos.
6. Falta de instancias de participación formales de estudiantes inter-sedes para el intercambio de ideas y prácticas entre ellos.
7. Insuficiencia de actividades de extensión, con amplia difusión entre los estudiantes y docentes.

## **2.-Condiciones de Operación**

### **Fortalezas**

1. La Carrera de Derecho de UST tiene una estructura organizacional definida y con estrecha relación con los niveles superiores de la Universidad.
2. Los académicos que desempeñan cargos de dirección de carrera, cuentan con formación de postgrado y experiencia en docencia y sus funciones están normadas, son explícitas y facilitan la administración y la gestión de la carrera para el cumplimiento de sus objetivos.
3. Los directivos de nivel nacional y de sede dedican la mayor parte de su tiempo a la administración docente, ya que las funciones presupuestarias y de gestión de recursos materiales, humanos y financieros están entregadas a la estructura matricial de la Universidad.
4. La Carrera cuenta con presupuesto destinado a financiar todos los gastos operacionales de la carrera, de inversión y de contratación de recursos humanos, los que deben ser centralizados por la respectiva Dirección Administrativa.

### **Debilidades**

1. Las clínicas jurídicas de las sedes Antofagasta y Concepción funcionan en el mismo espacio físico común del recinto de la universidad. La carrera considera que debiera funcionar en un espacio independiente.
2. La carrera subutiliza la herramienta de apoyo virtual MI Aula Virtual.
3. Ausencia de un estándar propio de la carrera en cuanto a Jornadas completas equivalentes en relación al número de alumnos.
4. Falta de mayor conocimiento y utilización de la plataforma VLEX, para los alumnos y docentes de la carrera.

## **3.- Capacidad de Autorregulación**

### **Fortalezas**

1. La carrera cuenta con objetivos o propósitos explícitos y claramente definidos.
2. Los objetivos o propósitos de la carrera están alineados con los de la Institución.
3. La malla curricular y los programas de las asignaturas son consistentes con los objetivos o propósitos y con el perfil de egreso definido.
4. Los derechos y deberes de los directivos, académicos y estudiantes están debidamente regulados en los distintos reglamentos aplicables a cada uno de éstos.
5. La Facultad cuenta con un proceso de autoevaluación a lo menos anual, en las convenciones nacionales de la carrera.

**Debilidades**

1. No se ha explicitado cómo se va a evaluar y controlar la adquisición de las competencias manifestadas en los programas de las asignaturas.
2. Falta capacitación al cuerpo docente en la enseñanza, control y evaluación por competencias.
3. Se debe formalizar y sistematizar la relación con los empleadores, egresados y medio, para poder internalizar sus aportes

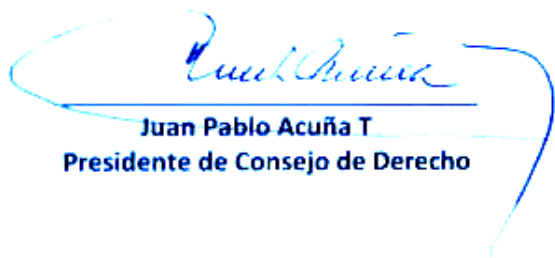
**Acuerdo:**

*El Consejo de Acreditación del Área de Derecho de ADC Acreditadora por la unanimidad de sus miembros presentes:*

Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, se acredita la Carrera de Derecho, Universidad Santo Tomás, **Modalidad Presencial**, Temuco; Vespertino; Puerto Montt; Diurno; Puerto Montt; Vespertino; Concepción; Diurno; Valdivia; Diurno; Valdivia; Vespertino; Santiago (Casa Central); Diurno; Santiago (Casa Central); Vespertino; Iquique; Diurno; Iquique; Vespertino; Antofagasta; Diurno; La Serena; Diurno; Viña del Mar; Diurno; Viña del mar; Vespertino; Talca; Diurno; Los Ángeles; Diurno ; por el plazo de tres (3) años, que culminan el 5 de noviembre de 2018.

Que, en el plazo señalado, la Carrera de Derecho, Universidad Santo Tomás, podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones.

Para el siguiente proceso, la carrera deberá presentar el nuevo informe de autoevaluación y la documentación correspondiente al menos 90 días antes del vencimiento de la acreditación.



Juan Pablo Acuña T  
Presidente de Consejo de Derecho



Juan Carlos Cuiñas M  
Director Ejecutivo Agencia